Recoleta
Somos todos
Dirección de Secpla

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL 23º LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

DECRETO EXENTO N° Nº 2757

RECOLETA 18 JUL 2014

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 28 de Mayo del 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (SERVIU Metropolitano) y la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual ésta última mandata a SERVIU Metropolitano para que éste efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014 y además se compromete a transferirles la suma de $36.084.654 como aporte para la ejecución de las obras.

2.- La Resolución Exenta N° 3047 de fecha 27 de Junio del 2014, de SERVIU Metropolitano, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 28 de Mayo, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y SERVIU Metropolitano, citado en el visto anterior del presente decreto.

3.- El Decreto Exento Nº4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular don Daniel Jadue Jadue, y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todos sus términos el Convenio Mandato suscrito con fecha 28 de Mayo de 2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano (SERVIU Metropolitano) y la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual ésta última mandata a SERVIU Metropolitano para que éste efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014.

2.- **OBLIGACIONES** de SERVIU Metropolitano será efectuar las labores de preparación de las bases técnicas y administrativas, llamar a propuesta, realizar aclaraciones, licitar las obras, adjudicar y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, realizar labores de inspección técnica y efectuar los pagos correspondientes.

3.- **PÁGUESE** al SERVIU METROPOLITANO, por parte de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, la suma total de **$36.084.654.-** (Treinta y seis millones ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), como aporte para la ejecución de las obras, de acuerdo con listado que se reproduce en el punto PRIMERO del citado Convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente convenio al Item 215.33.03.001.001, Centro de Costos 01.05.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ETA/HNM/GRL/MMD/IEA
TRANSCRITO A:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Contabilidad
- Dirección de Secpla (2)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR DE CONTROL

786687

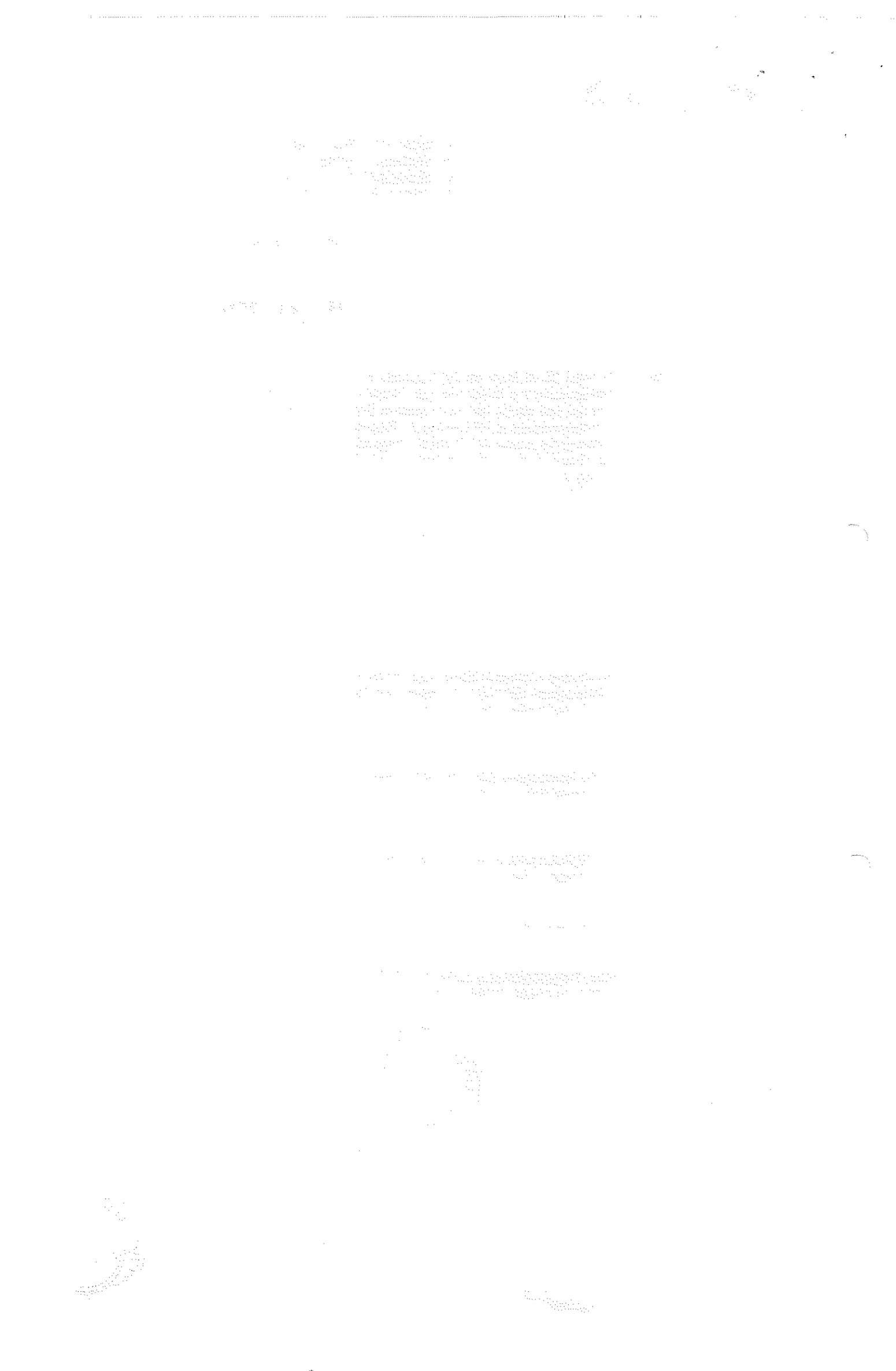

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, comparecen: don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, chileno, casado, ingeniero de ejecución en geomensura, cédula de identidad N° 14.302.382-6 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad Nº 9.400.544-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014, de esa comuna, regido por el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
RECOLETA	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010	10.453.309	0	1.844.701	1.844.701	104.000	368.940
	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010						
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202	9.071.372	0	1.600.830	1.600.830	104.060	320.166
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202						
	Pasajes Petróleo y Caliche	Varios Tramos	1.071,00	0,00	48.787.573	41.469.437	0	7.318.136	7.318.136	418.000	1.463.627
	Pasaje Petróleo	María del Pilar y Los Lirios	435,00	0,00	20.063.905						
	Pasaje Caliche	María del Pilar y María Eugenia	636,00	0,00	28.723.668						
	Héroes A. Silva y J. Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	1.674,00	0,00	75.937.162	64.546.588	0	11.390.574	11.390.574	334.300	2.278.115
	Héroe Abelardo Silva	H. C. Olmos y Los Cardenales	801,00	0,00	36.509.863						
	Héroe José Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	873,00	0,00	39.427.299						
	Héroes L Gonzáles y B. Laque	J.I. Bolivar y E. Reyes	1.146,00	0,00	52.215.598	44.383.258	0	7.832.340	7.832.340	458.800	1.566.468
	Heroe Lindor González	H. Juan I. Bolivar y A. Rosende	615,00	0,00	28.234.045						
	Heroe Bernardo Laque	A. Rosende y Héroe E. Reyes	531,00	0,00	23.981.553						

	Héroes M. Rorpes y J. Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	489,60	0,00	22.195.805	18.866.434	0	3.329.371	3.329.371	84.000	665.874
	Héroe Máximo Rorpes	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	227,20	0,00	10.345.034						
	Héroe Juan Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	262,40	0,00	11.850.771						
	Pasaje Director Alcaino	Av. Los Zapadores y Parque Riesco	405,00	0,00	18.458.015	15.689.313	0	2.768.702	2.768.702	167.000	553.740
	Pasaje Director Alcaino	Av. Los Zapadores y Parque Riesco	405,00	0,00	18.458.015						
TOTALES			5.289,6		240.564.365	204.479.711	0	36.084.654	36.084.654	1.670.160	7.216.930

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$ 240.564.365.-** que serán financiadas se la siguiente manera:

A).- Con un aporte del sector vivienda ascendente a $ 204.479.711.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente.

B).- Con un aporte Municipal de $ 36.084.654.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001 (centro de costo 01.05.01.01) del presupuesto Municipal.

C).- No se considera aporte de vecinos.

D).- Con un aporte en proyecto de ingeniería ascendente a $ 7.216.930.- el cual se encuentra considerado en los aportes antes indicados.

El aporte Municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano en una cuota el día 30 de Abril del año 2014.-

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

V°B° UP.JES.

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 41
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 07 JUL. 2014
PROV. 8003
PASA A: ALCALDIA SECPLA
C/COPIA: Doc
ID. DOC. N° 783999

MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EJECUCION OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003047 27.06.2014

VISTOS:

a) Oficio Nº 129 de fecha 11 de Marzo de 2014, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) Oficio N° 305 de fecha 04 de Junio de 2014, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
c) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
d) El D. S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23 Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, de fecha 28 de Mayo de 2014 comparecen: don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, chileno, casado, ingeniero de ejecución en geomensura, cédula de identidad N° 14.302.382-6 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad Nº 9.400.544-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en representación de la Municipalidad de Recoleta, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 23° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa 2014, de esa comuna, regido por el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
RECOLETA	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010	10.453.309	0	1.844.701	1.844.701	104.000	368.940
	Pasaje Huachipato	Raúl montt y Francisco Cerda	270,00	0,00	12.298.010						
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202	9.071.372	0	1.600.830	1.600.830	104.060	320.166
	Héroe F. Astudillo	Héroes J. Argomedo y A. Silva	234,00	0,00	10.672.202						
	Pasajes Petróleo y Caliche	Varios Tramos	1.071,00	0,00	48.787.573	41.469.437	0	7.318.136	7.318.136	418.000	1.463.627
	Pasaje Petróleo	María del Pilar y Los Lirios	435,00	0,00	20.063.905						
	Pasaje Caliche	María del Pilar y María Eugenia	636,00	0,00	28.723.668						
	Héroes A. Silva y J. Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	1.674,00	0,00	75.937.162	64.546.588	0	11.390.574	11.390.574	334.300	2.278.115
	Héroe Abelardo Silva	H. C. Olmos y Los Cardenales	801,00	0,00	36.509.863						
	Héroe José Argomedo	H. C. Olmos y Los Cardenales	873,00	0,00	39.427.299						
	Héroes L González y B. Laque	J.I. Bolivar y E. Reyes	1.146,00	0,00	52.215.598	44.383.258	0	7.832.340	7.832.340	458.800	1.566.468
	Heroe Lindor González	H. Juan I. Bolivar y A. Rosende	615,00	0,00	28.234.045						
	Heroe Bernardo Laque	A. Rosende y Héroe E. Reyes	531,00	0,00	23.981.553						
	Héroes M. Rorpes y J. Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	489,60	0,00	22.195.805	18.866.434	0	3.329.371	3.329.371	84.000	665.874
	Héroe Máximo Rorpes	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	227,20	0,00	10.345.034						
	Héroe Juan Hinojosa	Los Cardenales y Av. A. Vespucio	262,40	0,00	11.850.771						
	Pasaje Director Alcaino	Av. Los Zapadores y Parque Riesco	405,00	0,00	18.458.015	15.689.313	0	2.768.702	2.768.702	167.000	553.740
	Pasaje Director Alcaino	Av. Los Zapadores y Parque Riesco	405,00	0,00	18.458.015						
TOTALES			5.289,6		240.564.365	204.479.711	0	36.084.654	36.084.654	1.670.160	7.216.930

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$ 240.564.365.-** que serán financiadas se la siguiente manera:

A).- Con un aporte del sector vivienda ascendente a $ 204.479.711.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente.

B).- Con un aporte Municipal de $ 36.084.654.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001 (centro de costo 01.05.01.01) del presupuesto Municipal.

C).- No se considera aporte de vecinos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. EJECUCION DE OBRAS DEL 23 LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

D).- Con un aporte en proyecto de ingeniería ascendente a $ 7.216.930.- el cual se encuentra considerado en los aportes antes indicados.

El aporte Municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano en una cuota el día 30 de Abril del año 2014.-

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR (S)
REGION METROPOLITANA

LUIS ALBERTO RIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

ADA:RUP.JES.

TRANSCRIPCIÓN:
V°B° DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AVENIDA RECOLETA Nº 2774

12 JUN 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe
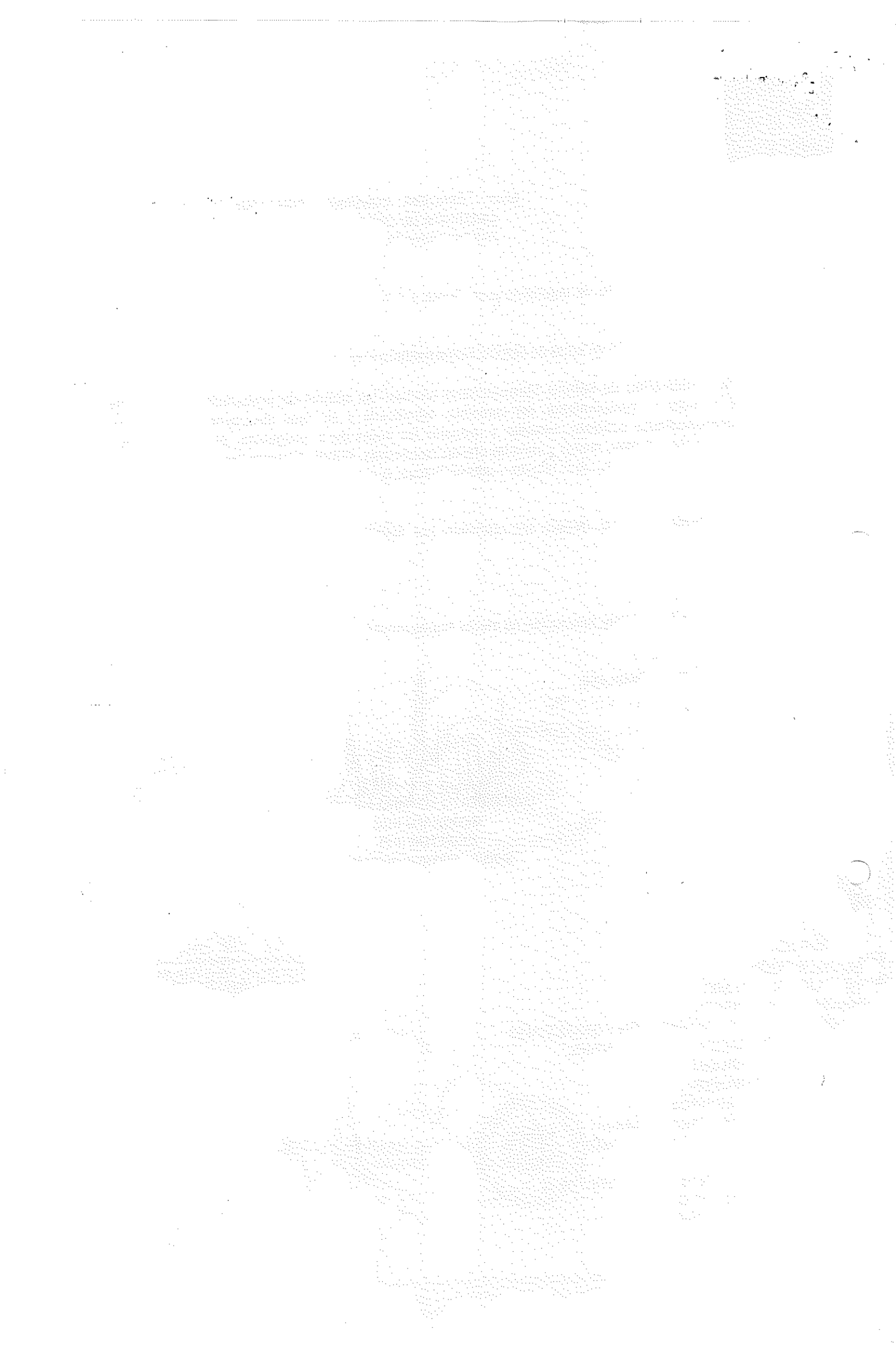
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO